

Damos en la Cegua de la Cueva y nuebo molino para polvora que se pretende fabricar

Sezen Relacion de los averos y diligencias executadas en el año antecendente para remedio de los años y por sus ocaionados. Con los molinos aminoros, y el espolvora que ay en dha arequia, y en guerra se pretende fabricar de nuevo en ella, de otros molinos espolvora, de que se requiera la total perdida de mas de un quenta mill duros que se viegan de dho edificio, y el Coni quiente la Perdida de los Re. Rentos, y dize mos tan convida de la quego zeden estando Cultivada = y La Ciu. haviendo la oido y al Sr. Luis Salas y Jandoual Res. y y roud. gen. que dize ser cierto quanto relaciona el dho pedimento, y de la verdad de principio a la fabrica de No a los dho dos Molinos espolvora, y que uno de los dho remedio con este año como a los demas que ay en dha arequia, se gexerian todas las haciendas de aquel Paraje = Acuerda que dho Sr. Luis como procid. general, en compaña de Sr. Don Juan de Abellanera y de los Sr. Don Ignacio Tomo y Sr. Luis de un Res. y Comisarios para la limpia de dha arequia, hagan todas las diligencias Judiciales, y extra Judiciales que combengan para que no se continue en la fabrica, y los dho dos molinos espolvora, por la suma de años que han de ocasionar a los herederos de dha arequia de Sr. Juan, con o se estan practicando con el que ay cerca de la dho, para cuyo remedio los dho Cavalleros dispongan se pongan con diligencias y autos ante fin executados en el año antecendente, y se suplica al Sr. Corred. que luego que se haya el Corte de la agua de Nivite la dha arequia para reconocer sus adeiros y remedios que se dispusieron y mandaron el año antecendente se angue en execucion, y para examinar si ay otros de nuevo, y por que entre lo que se ha de no fue poner ventana a la toma de la arequia de Venisconas y Camucha agua que se extraia de Piedra y se tiene entendido no aver puesto los herederos de ella, los dho Cavalleros dispongan que dentro de tres dias al del Corte de la agua pongan dha ventana y parado no lo haviendo hecho el dho Sr. Juan de Abellanera mande se haga y ponga cobrando su Corte el dho her. = La Ciu. acuerda que luego que se haya el Corte de la agua de la arequia mande de Sr. Juan de Abellanera Sr. Don Joseph Ant. Vocanora y Sr. Simon de Molina Cau. del auis de Sr. Diego Vel. y Comisarios para el remedio de los danos que se han ocasionado en el areque med. lo visiten y reconozcan trayendo razon de los edificios que ay hechos

Reconocim. de la Cegua de la Cueva del año de may

